José Falcón, 10 de julio de 2023

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz- Director
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación – UOC de la Municipalidad de José falcón me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, con relación al llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULAS EN LA CIUDAD DE JOSE FALCON ID N° 433364. y con relación a lo establecidos en el artículo 188 de la ley 7050/23 "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2023 y el art. 353 del decreto N°8759/23 donde determina prever el pago de anticipo en el caso de que una MIPYMES (micro, pequeño y mediana empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubieren justificando al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Al respecto, se clara que en este proceso EL ANTICIPO NO ES APLICABLE A NINGUN TIPO DE OFERENTE ADJUDICADO, teniendo en cuenta que el llamado es por via de la excepción y tiene un plazo de 60 días para la terminación de las obras

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
MUNICIPALIDAD JOSE FALCON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sra. Rosa Morales
Directora de UOC